

auto

En Tavilla de fortuna en veinte e quatro dias
 de mayo año de mil e seiscientos e setenta e tres
 yo el dicho Juan de Guzman y Sotomayor
 de la villa de Salamanca goviernador de la
 dicha villa por mandado de su superior
 el dicho Juan de Guzman y Sotomayor
 de la villa de Salamanca goviernador de la
 dicha villa por mandado de su superior
 el dicho Juan de Guzman y Sotomayor
 de la villa de Salamanca goviernador de la
 dicha villa por mandado de su superior

Her

En Tavilla de fortuna en veinte e quatro
 dias de mayo año de mil e seiscientos e setenta e tres
 yo el dicho Juan de Guzman y Sotomayor
 de la villa de Salamanca goviernador de la
 dicha villa por mandado de su superior
 el dicho Juan de Guzman y Sotomayor
 de la villa de Salamanca goviernador de la
 dicha villa por mandado de su superior
 el dicho Juan de Guzman y Sotomayor
 de la villa de Salamanca goviernador de la
 dicha villa por mandado de su superior
 el dicho Juan de Guzman y Sotomayor
 de la villa de Salamanca goviernador de la
 dicha villa por mandado de su superior

auto

En Tavilla de fortuna en veinte e quatro
 dias de mayo año de mil e seiscientos e setenta e tres

